



**JUZGADO DÉCIMO (10) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ordinario laboral

Demandante: ANDRES FELIPE BEDOYA BERMUDEZ

Demandado: EPS SURAMERICANA y OTRO

Radicado: 05-001- 41- 05- 001- 2022- 00805- 00

Revisada la actuación dentro del proceso de la referencia, se advierte que no se encuentra notificada la demandada EPS SURAMERICANA, así las cosas, se dispone la notificación del auto admisorio de la demanda a dicha entidad, a través de la Secretaría del Despacho, conforme a las disposiciones de la ley 2213 de 2022.

Surtida la notificación, se procederá a señalar fecha de audiencia en armonía con los artículos 72 y 77 del C.P.T.S.S.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar por Secretaría realizar la notificación del auto admisorio de la demandada a EPS SURAMERICANA, conforme a lo expresado en la parte motiva.

SEGUNDO: Surtido lo anterior, se fijará fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA**